

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 24

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 27 SERIE 2023-2024, REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE CUIDADO Y DESARROLLO DEL NIÑO VALLE INFANTIL EHS/CCP, A LOS EFECTOS DE ACTUALIZAR LA DIRECCIÓN Y VESTIMENTA DEL MENOR Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Según lo establecido en la Ley 107 del 13 de agosto de 2020, mejor conocida como Ley de Códigos Municipales, según enmendada, en su Libro III Servicios Municipales, Capítulo VIII - Servicios de Cuido de Niños, se les permite el establecer un Centro de Cuidado de Niños.

POR CUANTO: El Artículo 3.076 Facultades para Reglamentar, establece lo siguiente:

Dentro de sus funciones jurisdiccionales, el municipio está facultado a adoptar, mediante ordenanza, aquellas reglas y reglamentos que estime pertinentes y necesarias para la adecuada planificación, dirección y supervisión de los centros creados por este Código, siempre y cuando dicha reglamentación sea compatible con los ya adoptados para fines similares por el Departamento de la Familia o el Departamento de Educación, según sea el caso.

POR CUANTO: Además, el Artículo 3.079 - Gestiones con el Departamento de la Familia, establece que se autoriza al Alcalde o funcionario designado a llevar a cabo todas las gestiones pertinentes con la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN), entidad gubernamental que administra los fondos que recibe el Gobierno de Puerto Rico, bajo la ley federal, Child Care and Development Block Grant (CCDBG) para darle cumplimiento a este Código.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 27 Serie 2023-2024 titulada "Para adoptar el Reglamento Interno del Centro de Cuidado y Desarrollo del niño Valle Infantil EHS/CCP y para otros fines" establece el reglamento que regirá en el centro.

POR CUANTO: Es imperativo actualizar el Reglamento del Centro de Cuidado y Desarrollo del Niño Valle Infantil EHS/CCP, a los efectos de actualizar la dirección física, de las nuevas facilidades del Centro y actualizar la vestimenta del menor.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

-2-

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HORMIGUEROS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

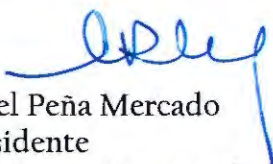
SECCIÓN 1^{RA}: Enmendar como por la presente se enmienda el Reglamento Interno del Centro de Cuidado y Desarrollo del Niño Valle Infantil EHS/CCP, a los efectos de actualizar la dirección física, donde ubican las nuevas facilidades del Centro y la vestimenta del menor.

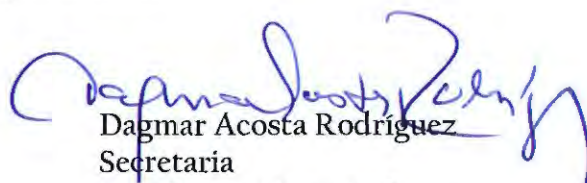
SECCIÓN 2^{DA}: Toda frase, palabra, oración, artículo, párrafo, sección, inciso o disposición de esta Ordenanza que fuera declarada nula e ilegal por un tribunal competente para ello, no afectará la validez y eficacia de las demás disposiciones de la misma las cuales permanecerán en plena eficacia y vigor.

SECCIÓN 3^{RA}: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

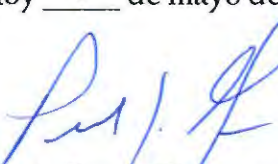
SECCIÓN 4^{TA}: Copia de esta Ordenanza y Reglamento deberá ser entregada a todas las dependencias municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal, hoy 7 de mayo de 2026.


Israel Peña Mercado
Presidente
Legislatura Municipal


Dagmar Acosta Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde, hoy 8 de mayo de 2026.


Pedro J. García Figueroa
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 24

SERIE 2025-2026

Yo, Dagmar Acosta Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO.

Que la presente Ordenanza que lleva el número 24, Serie 2025-2026, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, en la Primera Sesión Ordinaria 2026, Octava Reunión, celebrada el 7 de mayo de 2026.


Estando a favor:

- | | |
|-------------------------------|------------------------------|
| 1. Israel Peña Mercado | 7. Maida Jiménez Rodríguez |
| 2. Ivelisse Durand Vélez | 8. Mario Salas Torres |
| 3. Edward Cancel Rodríguez | 9. Odaliz Rivera Acevedo |
| 4. Nannette G. Loperena Ortiz | 10. Karla M. Rodríguez Ortiz |
| 5. Wilma E. Sánchez Cruz | II. Ángel L. Morot Ramos |
| 6. Madelyn Bonilla Alicea | |

Existe una vacante de Legislador Municipal de la Minoría PNP

Dicha Ordenanza fue aprobada por el Honorable Pedro J. García Figueroa, Alcalde del Municipio Autónomo de Hormigueros, Puerto Rico, el 8 de mayo de 2026.

Siendo la misma copia fiel y exacta de su original, expido la presente Certificación, bajo mi firma y Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, hoy II de mayo de 2026.


Dagmar Acosta Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial